

RESUMEN DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE RUIDO DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

A continuación se detallan los trámites realizados en el expediente de referencia relativos a la aprobación del Plan de Acción en Materia de Ruido del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante PAMR):

1º- El 07/04/2017, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el documento del PAMR, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la ordenanza de ruido de A Coruña, y someterlo al trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de A Coruña a fin de que se habían podido presentar alegaciones y sugerencias.

2º- El documento de la aprobación inicial del PAMR se puso a disposición de la ciudadanía para su consulta en formato papel en las oficinas de Medio Ambiente y en formato digital en la web www.coruna.es/medioambiente.

3º- El documento de la aprobación inicial del PAMR, fue fijado en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento el 24 de abril de 2017 y se publicó el día 27 de abril de 2017, en el BOP de A Coruña núm. 79, en el anuncio se informaba que las alegaciones y las propuestas se podrían presentar, además de en cualquiera de los registros enumerados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, a través de la plataforma de participación pública “participación pública” habilitada al efecto:

<http://www.coruna.gal/medioambiente/es/servicios-al-ciudadano/participacion-publica>

4º- A continuación se remitieron sendos oficios suscritos por el Alcalde de fecha 8 de mayo de 2017 al Defensor del Pueblo y al Defensor de él Pueblo, en los que se les informaba de la tramitación y publicación de la aprobación inicial del PAMR.

5º.- Finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 11.3.b de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica para la aprobación definitiva del PARM, se recibieron finalmente seis alegaciones al texto inicial, de las cuales tres fueron presentadas a través del registro y las otras tres a través de la plataforma de participación ciudadana habilitada al efecto en el Sistema de Información Ambiental municipal, tal y como prescribe el referido artículo 11 de la ordenanza.

6º- El 12 de junio de 2017, se realiza el informe propuesta para la aprobación definitiva del PARM, suscrito por el Jefe de Sección de Calidad Ambiental, en el que se acoge en parte los alegaciones hechas por los interesados y se incluye un anexo que contiene los cambios recogidos en relación al texto aprobado inicialmente.

7º- Mediante escrito con fecha de entrada 07/07/2017 en el Registro General de esta entidad, la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático solicita del Alcalde la remisión del Plan de Acción.

8º- El 25 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el documento del PARM, segundo el establecido en la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, y en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, de acuerdo con el establecido en el artículo 11 de la Ordenanza de ruido del Ayuntamiento de A Coruña, su publicación en el BOP, con indicación de que tanto el documento definitivo, como las alegaciones incorporadas, estarían a disposición de la ciudadanía a través del portal de medio ambiente www.coruna.es/medioambiente. También se asignó en el acuerdo a responsabilidad de la puesta en marcha y seguimiento de la aplicación del Plan de Acción en Materia de Ruido del Ayuntamiento de A Coruña al área de Medio Ambiente, de acuerdo con las previsiones del apartado 2 del indicado Plan.

9º- La aprobación definitiva del documento del PARM fue publicada en el BOP núm. 204 de fecha 27 de agosto de 2017.

10º- A las personas que presentaron alegaciones se les comunicó, de manera individualizada y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 11.3.y) de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, la aprobación definitiva del PARM y el informe que de las mismas realizó el Jefe de Sección de Calidad Ambiental.

También se les puso en conocimiento que el texto definitivo del PARM y las alegaciones incorporadas estaban a disposición de la ciudadanía a través del portal de medio ambiente www.coruna.es/medioambiente.

11º- Del mismo modo, mediante sendos oficios suscritos por el Alcalde de este ayuntamiento, se le informó al Valedor do Pobo y al Defensor del Pueblo, de la tramitación y publicación de la aprobación definitiva del PARM.

12º- Finalmente, se informó la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en contestación a su oficio de fecha 07/07/2017, de la aprobación definitiva del PARM, junto con su publicación en el BOP y disposición en el portal web de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña, solicitándole su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El documento definitivamente aprobado, así como las alegaciones incorporadas pueden ser consultadas en el portal web de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña:

<http://www.coruna.gal/medioambiente/es/divulgacion-y-educacion-ambiental/publicaciones/detalle/plan-de-accion-en-materia-de-ruido/contenido/1453631272461>